



PLATAFORMA AFECTADOS DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL EBEP

DE: Plataforma Afectados Disposición Transitoria Tercera del EBEP

A/A: Medios de Comunicación. Grupos Parlamentarios. Administraciones Públicas.

ASUNTO: Creación de la Plataforma afectados del EBEP. Comunicado de Prensa.

El pasado sábado día 9 de marzo, en la sede nacional del Sindicato de Técnicos de Enfermería (SAE), sita en la C/ Tomas López nº 3 de Madrid, tuvo lugar una reunión de representantes de 12 CC. AA. a la cual acudieron Asociaciones, Plataformas, Colegios y Sindicatos, todos con la misma finalidad, que no es otra, que la aplicación del EBEP en su artículo 76 y la derogación de la Disposición Transitoria Tercera de esa misma Ley 7/2007 Estatuto Básico del Empleado Público.

Desde su publicación, los profesionales Técnicos Superiores y Técnicos medios, estamos sufriendo una discriminación en la aplicación de la norma, fruto de la aplicación sesgada de esta, y de la falta de voluntad política de la Administración Central y de los grupos parlamentarios, que permanecen impasibles ante semejante injusticia.

Esta nueva Plataforma reivindicativa, nace con ámbito de actuación y representación, en las diferentes Administraciones de carácter Nacional y Autonómico, que engloben a profesionales afectados por aplicación de la Disposición Transitoria Tercera del EBEP: Sanidad, Hacienda Pública, Correos, Administraciones Nacionales y Autonómicas, Ayuntamientos, Diputaciones, Enseñanza, Juzgados, Forestales, Agencias Públicas, y todas aquellas relacionadas con los fines fijados por esta Plataforma Estatal.

Los profesionales antes mencionados afectados por la mencionada Ley, están clasificados en grupos profesionales de inferior rango al que realmente les corresponde, sufriendo las consecuencias inherentes a ello, como son la falta de reconocimiento profesional, merma retributiva, inferior cotización, inferior percepción de prestaciones por desempleo, etc....

A los Técnicos Superiores, por la formación exigida, les corresponde estar clasificados en el grupo B como recoge el artículo 76 del mencionado EBEP, al igual que los Técnicos Medios deben de estar en el Subgrupo C1. La existencia de una Disposición Transitoria Tercera, supone una discriminación intolerable por más tiempo, ya que los motivos “**excusa**” que la generaron, además de no afectar a los títulos de la Formación Profesional, la implantación de los nuevos títulos universitarios del Plan Bolonia que acabaron en el año 2010, era la base en la que se fundamentaba nuestro reconocimiento de los grupos mencionados.

No obstante, como su nombre indica y **conforme el derecho** establece, una Disposición Transitoria “es la parte de una norma en la que se regulan aspectos temporales, es decir que tienen un carácter no permanente. Un ejemplo de **Disposición Transitoria**, es el que regula lo que pasa desde el momento de publicarse una norma, hasta el momento de entrada de vigor de la misma o de otra que la condiciona.” Por ello, desde hace más de 9 años, los profesionales afectados deberían haber sido clasificados en el Grupo que les corresponde, dando por finalizada la causa que la generó.

Así mismo, debemos de recordar que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, publicó el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015 Referencia: BOE-A-2015-11719, manteniendo de manera persistente y manifiestamente esta situación, pudiendo haber suprimido la Disposición Transitoria Tercera, ya que no existía la causa o motivo “excusa” que la generó en el 2007, demostrando nuevamente, no sólo la falta de voluntad para hacer justicia con los empleados públicos afectados, sino la actitud a nuestro entender, de una supuesta ilegalidad e inactividad en la aplicación de la norma.



PLATAFORMA AFECTADOS DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL EBEP

Finalizamos poniendo en conocimientos de los medios de comunicación y de la Administración, tanto nacional como autonómica, que nace un nuevo movimiento reivindicativo de carácter nacional, con el nombre de **“Plataforma de afectados por la Disposición Transitoria Tercera del EBEP”**, integrada por los profesionales afectados, organizaciones sindicales y plataformas, autónoma en sus actuaciones y toma de decisiones, que engloba a todas las categorías profesionales afectadas, cuyo fin será coordinar a nivel estatal y de CC. AA. cuantas actuaciones, propuestas, reuniones y todas aquellas que se deriven de la toma de decisiones, encaminadas a conseguir la justa clasificación de los profesionales afectados por el EBEP.

Esperamos, que los sindicatos de clase unidos a esta plataforma, aprovechen esta nueva oportunidad que se le brinda, para poder solucionar esta injusticia y agravio sin precedentes, presionando en la mesa de la Función Pública, por la derogación de la Disposición Transitoria Tercera, presión que se debería haber venido ejerciendo desde el 2010.

Madrid, a 15 de Marzo de 2019.

Entidades Firmantes:

- Sindicato de Técnicos de Enfermería SAE.
- Sindicato de Técnicos Superiores Sanitarios FESITESS.
- Sindicato de Técnicos en Cuidados de Auxiliares de Enfermería Aragón.
- Colegio de Delineantes.
- Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos de Extremadura COPTESIDEX.
- Sindicato de Profesionales de la Sanidad SPS.
- Plataforma Afectados Incumplimiento EBEP Asturias.
- Plataforma Nacional Técnicos Sanitarios C1 Galicia.